



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DE MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

### HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo por la cual se exhorta a los Sistemas Nacional y Estatales del DIF a implantar campañas de información dirigidas a las comunidades de mexicanos en Estados Unidos de América a efecto de que cuenten con un plan preventivo de custodia para los menores que fueren separados de sus padres, a cargo de la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del PAN.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la proposición de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de marzo de 2017, la Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (PAN), presentó la proposición con punto de acuerdo, mediante la cual se exhorta a los Sistemas Nacional y Estatales del DIF a implantar campañas de información dirigidas a las comunidades de mexicanos en Estados Unidos de América a efecto de que cuenten con un plan preventivo de custodia para los menores que fueren separados de sus padres.
2. En esa misma fecha, la proposición con punto de acuerdo fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

### CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La legisladora proponente señala expresamente en sus consideraciones:

*“• Las relaciones entre Estados Unidos y México siempre han sido tan complejas como inevitables, sin embargo, desde que asumió la presidencia de aquel país*



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DE MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

*Donald Trump el pasado 20 de enero, se encuentran en uno de los momentos más críticos de la historia por temas que van desde la amenaza de romper acuerdos comerciales hasta la construcción de un muro entre ambas naciones.*

*El discurso de confrontación hacia México ha sido recurrente por parte del gobierno norteamericano a partir del ingreso de la actual administración, con las consecuencias políticas, financieras y sociales que todos conocemos.*

- *Una de las consecuencias más dolorosas e indignantes es la zozobra y miedo con que viven decenas de miles de compatriotas por la posibilidad de ser encarcelados y deportados en cualquier instante.*

*A esta circunstancia, se le sumó la declaración que el pasado 6 de marzo hiciera el secretario de Seguridad Nacional de Estados Unidos, John Kelly, quien en entrevista para un medio de comunicación afirmó que está considerando una propuesta para separar padres e hijos, que crucen la frontera ilegalmente desde México. Lo anterior, a decir del funcionario, busca desalentar a las familias de efectuar la travesía para cruzar la frontera entre México y Estados Unidos.*

*Esta propuesta permitiría a los funcionarios de inmigración de ese país separar a los niños de los adultos con los que llegaron. Los adultos podrían permanecer bajo custodia o incluso ser deportados, y los niños quedarían a cargo del Departamento de Servicios de Niños y Familias para ser trasladados a otro lugar bajo estatus de protección, posiblemente en alguna familia o en los servicios de protección infantil del estado.*

- *El anuncio de esta medida, que para efectos prácticos arrancarían del seno familiar a menores integrantes de familias de origen mexicano, generó álgidas reacciones en nuestro país. Sin embargo, este tema no es nuevo, ni privativo de la administración que encabeza el señor Donald Trump; baste recordar que, según el reporte "Familias Destrozadas" del Centro de Investigación Aplicada (Applied Research Center), durante el primer semestre del 2011, bajo el régimen de Barack Obama, el gobierno norteamericano deportó a 46 mil madres y padres de niños ciudadanos de Estados Unidos.*

*Según el mismo estudio, se estima que hasta 5 mil 100 de estos menores fueron colocados en hogares de crianza sustitutos y perdieron el contacto con sus padres al ingresar a un sistema que no documenta adecuadamente los casos.*

- *Ante la amenaza de crecientes niveles de detenciones y deportaciones, combinados con la falta de una política uniforme respecto a cómo las autoridades norteamericanas a diversos niveles deben lidiar con los niños de inmigrantes*

## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE  
ACUERDO RELATIVO A LA  
IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS  
INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS  
COMUNIDADES DE MEXICANOS EN  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

*detenidos y deportados, está separando familias y poniendo en riesgo el bienestar de los menores que enfrentan obstáculos casi infranqueables para reunificarse con sus familias de origen.*

- *Uno de los principales temores que tienen nuestros connacionales con status migratorio vulnerable es que sus hijos terminen bajo custodia del estado en hogares de crianza o sustitutos y que jamás puedan volverlos a ver.*

*A esta situación, ya de por sí dramática, se le suma el desconocimiento de la ley y los derechos que pueden hacer valer aún como indocumentados, así como el hecho de que, en la gran mayoría de los casos, no dominan el idioma inglés.*

- *Por todo lo anterior, resulta de la mayor trascendencia el hecho de que los indocumentados que se encuentran en esta circunstancia diseñen un plan de cuidado para sus hijos. Para ello, uno de los aspectos más importantes es contar con una Carta o Poder de Custodia del menor para que, en caso de ser detenidos, garanticen al menos que sus hijos estarán bajo el cuidado de personas de su confianza.*

*La Carta o Poder apostillada de Custodia del menor que los padres le pueden entregar a un familiar o conocido con residencia legal, ese país otorga facultades a este para asumir temporalmente la custodia de sus hijos y tomar decisiones en su nombre durante su ausencia.*

- *Por otro lado, resulta también importante que la gran cantidad de personas de origen mexicano que cuentan con ciudadanía norteamericana, sepan que pueden registrarse ante la autoridad de aquel país como hogares temporales sustitutos para acoger dentro de sus familias a los niños y niñas que hayan sido separadas de sus padres.*

*La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece en su artículo 26 que El Sistema Nacional DIF o los Sistemas de las Entidades, deberán otorgar medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial. Refiere que las autoridades competentes garantizarán que reciban todos los cuidados que se requieran por su situación de desamparo familiar, asegurándose, entre otras cosas, de que sean ubicados con su familia extensa o ampliada para su cuidado, o bien, sean recibidos por una familia de acogida como medida de protección, de carácter temporal.*

- *Ahora bien, es importante tomar en consideración los efectos del impacto psicológico y de salud mental que el niño o niña pueda desarrollar ya que además*



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DE MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

*de sufrir el impacto psicológico de ser destituido de sus padres enfrenta el impacto psicológico de ser llevado a un hogar de crianza en donde no se habla su idioma, no se come su comida y no se tienen los mismos valores culturales.*

- *Si bien es cierto que la referida ley es de observancia general sólo en el territorio nacional, también lo es que los derechos de los mexicanos y las obligaciones de sus autoridades, no se extinguen al cruzar una frontera. Es por ello que, en un afán proactivo y solidario, las instituciones de nuestro país deben velar por las familias de origen mexicano que puedan ser vulneradas por las determinaciones de las autoridades migratorias de Estados Unidos.*

- *Honorable asamblea, ante las medidas que han anunciado quienes encabezan el gobierno norteamericano en contra de los indocumentados y que amenazan con separar a padres e hijos de familias mexicanas, debemos actuar con determinación, teniendo en consideración el interés superior de la niñez y respaldando solidariamente a los padres afectados.*

*Es por ello que, respetuosamente, solicito apoyen esta propuesta. Su propósito es solicitar al Sistema Nacional DIF y a los Sistemas de las entidades federativas a implementar campañas de información dirigidas a las comunidades de mexicanos que se encuentran dentro del territorio de los Estados Unidos, a efecto de que los padres con riesgo de ser separados de sus hijos, cuenten con un Plan Preventivo de Custodia y de promover que familias de origen mexicano que cuenten con ciudadanía norteamericana se acrediten como Padres de Crianza o Sustitutos.*

*Por lo expuesto y con el fundamento legal referido en el proemio del presente documento, presento ante esta soberanía el siguiente*

### *Punto de Acuerdo*

*Único . Se exhorta a los sistemas Nacional y Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) a implementar campañas de información dirigidas a las comunidades de mexicanos que se encuentran dentro del territorio de los Estados Unidos de América, a efecto de que cuenten con un Plan Preventivo de Custodia para aquellas niñas, niños y adolescentes que pudieran ser separados de sus padres; haciendo particular énfasis en los siguientes aspectos:*

1. *Concientizar a los connacionales que cuenten con niñas, niños y adolescentes bajo su custodia y cuya situación migratoria les ponga en riesgo de ser detenidos y/o deportados, de la necesidad de que cuenten con una Carta o Poder de Custodia del menor en favor de una persona de su confianza cuyo status migratorio no sea vulnerable.*



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DE MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

*2. Promover que los ciudadanos de Estados Unidos de América de origen mexicano se acrediten como Padres de Crianza o Sustitutos, de conformidad con lo que establezca la normatividad de sus estados de residencia; a efecto de que puedan recibir en sus hogares a menores separados de sus padres por las autoridades de aquel país.”*

### CONSIDERACIONES

- El pasado 6 de marzo, tal como lo refiere la proponente, el secretario de Seguridad Nacional de Estados Unidos, John Kelly, quien en entrevista para un medio de comunicación había afirmado que estaba considerando una propuesta para separar padres e hijos, que crucen la frontera ilegalmente desde México para desalentar a las familias de efectuar la travesía para cruzar la frontera.

No obstante, el mismo secretario de Seguridad Nacional de Estados Unidos, afirmó el pasado 6 de abril que padres e hijos detenidos cruzando la frontera mexicana de manera ilegal no serán separados a menos que la “situación del momento lo requiera”.

En comparecencia ante el Comité de Seguridad Nacional del Senado, Kelly dijo que agentes fronterizos podrían separar a padres e hijos si, por ejemplo, la madre está enferma o es adicta a drogas, pero aclaró que no será algo habitual. Las declaraciones de Kelly parecen revertir sus declaraciones previas.

- Poco después, David Lapan, portavoz del Departamento de Seguridad Nacional (DHS), subrayó que el gobierno del presidente Donald Trump ya no considera separar a las mujeres de sus hijos en la frontera sur de EUA. Un funcionario del DHS, que habló bajo condición de anonimato, dijo que la agencia ha cambiado de rumbo en parte debido a la fuerte disminución de las mujeres que intentan viajar a Estados Unidos con sus hijos.

## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DE MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

- Hablando de cifras, en su testimonio escrito, Kelly aseveró que alrededor de mil 100 personas que viajaban en familia fueron detenidas el mes pasado tratando de cruzar la frontera mexicana hacia Estados Unidos de manera ilegal.
- Sólo mil 125 niños que viajaban con tutores, la mayoría mujeres, fueron detenidos en la frontera sur de EU en marzo, según datos divulgados por la Aduana y Protección Fronteriza de EU. El total supone una caída de 93% desde diciembre en lo que antes era el más rápido crecimiento de detención de inmigrantes.
- Familias emigrantes y niños viajando solos han representado cientos de miles de arrestos en la frontera en años recientes.
- El estado mexicano ha manifestado siempre su preocupación por el interés superior del menor, muestra de ello es el contenido del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice:

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

- Por otra parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dispone en su Artículo 1º, que es objeto de la Ley, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte.
- Dicha Ley en su Artículo 13, señala entre otros derechos de las niñas, niños y adolescentes, el derecho a vivir en familia, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, a la seguridad jurídica y al debido



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DE MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

proceso, y específicamente reconoce derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes.

- En el caso particular de menores en calidad de migrante, el Artículo 25 de la referida Ley precisa que en los casos de traslados o retenciones ilícitas de niñas, niños y adolescentes fuera del territorio nacional, la persona interesada podrá presentar la solicitud de restitución respectiva ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que ésta lleve a cabo las acciones correspondientes en el marco de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los instrumentos internacionales y demás disposiciones aplicables.

También establece en el Artículo 26, el Sistema Nacional DIF o los Sistemas de las Entidades, deberán otorgar medidas especiales de protección de niñas, niños y adolescentes que hayan sido separados de su familia de origen por resolución judicial.

Las autoridades competentes garantizarán que reciban todos los cuidados que se requieran por su situación de desamparo familiar. En estos casos, de conformidad con la legislación civil aplicable, el Sistema Nacional DIF o los Sistemas de las Entidades, según sea el caso, se asegurarán de que niñas, niños y adolescentes:

- I. Sean ubicados con su familia extensa o ampliada para su cuidado, siempre que ello sea posible y no sea contrario a su interés superior;
- II. Sean recibidos por una familia de acogida como medida de protección, de carácter temporal, en los casos en los cuales ni los progenitores, ni la familia extensa de niñas, niños y adolescentes pudieran hacerse cargo;

La autoridad competente deberá tener en consideración el interés superior de la niñez para determinar la opción que sea más adecuada y, de ser el caso, restituirle su derecho a vivir en familia.



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DE MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades en todo momento serán responsables del seguimiento de la situación en la que se encuentren niñas, niños y adolescentes una vez que haya concluido el acogimiento.

- Si bien es cierto que el Secretario de Seguridad Nacional de Estados Unidos, John Kelly afirmó que padres e hijos detenidos cruzando la frontera mexicana de manera ilegal no serán separados a menos que la situación del momento lo requiera, también lo es que, en esta administración de los Estados Unidos de América, en repetidas ocasiones ha sido notoria la discrepancia entre declaraciones. En tales circunstancias, resulta procedente el exhorto de la proponente para que los Sistemas nacionales y estatales para el desarrollo integral de la familia, refuercen las acciones que por Ley están obligados a realizar y que resultan fundamentales en la defensa de las niñas, niños y adolescentes mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), en coordinación con sus delegaciones en los estados, implemente campañas de información dirigidas a las comunidades de mexicanos que se encuentran en los Estados Unidos de América, a efecto de que cuenten con un plan preventivo de custodia para aquellas niñas, niños y adolescentes que pudieran ser separados de sus padres, haciendo particular énfasis en los siguientes aspectos:

1. Concientizar a los connacionales que cuenten con niñas, niños y adolescentes bajo su custodia y cuya situación migratoria los ponga en riesgo de ser detenidos y/o deportados, de la necesidad de que cuenten con una Carta o Poder de Custodia del menor en favor de una persona de su confianza cuyo status migratorio no sea vulnerable.
2. Promover que los ciudadanos de Estados Unidos de América de origen mexicano se acrediten como Padres de Crianza o Sustitutos, de conformidad con



## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS COMUNIDADES DE MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

lo que establezca la normatividad de sus estados de residencia; a efecto de que puedan recibir en sus hogares a menores separados de sus padres por las autoridades de aquel país.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, vigile las acciones que se implementen para asegurar el respeto de los Derechos Humanos de los mexicanos en el exterior, y particularmente de niñas, niños y adolescentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de abril 2017.